



**Secretaría General**

## **RECTIFICACIÓN**

En la edición Num. 41.902 del Diario Oficial, de fecha 8 de noviembre de 2017, se publicó el Acuerdo N° 2104-04-171102 adoptado por el Consejo del Banco Central de Chile —CVE-1298701—, que, entre otros, modifica la Primera Parte del Compendio de Normas Monetarias y Financieras del Banco Central de Chile.

Al respecto, corresponde efectuar las siguientes modificaciones:

- En el N° 2 de la letra B del Anexo "Títulos de crédito elegibles para efectos de su constitución en prenda" del Capítulo 2.3, que se contiene en la página 29:

Donde dice:

2. "Bonos Hipotecarios" (BH), correspondientes a bonos sin garantía especial emitidos por empresas bancarias, en pesos o en Unidades de Fomento y pagaderos en moneda corriente nacional, a que se refiere el numeral 2 del artículo 69 de la Ley General de Bancos.

Debe decir:

2. "Bonos Hipotecarios" cuyo emisor sea una empresa bancaria distinta del garante (BH), correspondientes a bonos sin garantía especial emitidos por empresas bancarias, en pesos o en Unidades de Fomento y pagaderos en moneda corriente nacional, a que se refiere el numeral 2 del artículo 69 de la Ley General de Bancos.

- En el N° 7.1, que se contiene en la página 39:

Donde dice:

- 7.1. Las menciones al cargo "Gerente de División Operaciones Financieras" por "Gerente de División Mercados Financieros".

Debe decir:

- 7.1. Las menciones al cargo "Gerente de División Operaciones Financieras" por "Gerente de División Mercados Financieros" y las referidas al cargo de "Gerente de Servicios Financieros" por "Gerente de Operaciones y Sistemas de Pagos".

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 8 de noviembre de 2017